

ANEXO 4
PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA- PTP
PROGRAMA DE LEAN SIX SIGMA

CARTA DE COMPROMISO DEL PROPONENTE

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía número expedida en _____, actuando en nombre y representación legal de _____, sociedad domiciliada en la ciudad de _____, identificada con NIT _____, debidamente facultado para la suscripción del presente documento y quien, en adelante, y para los efectos de esta **CARTA DE COMPROMISO** se denominará **EL PROPONENTE**, mediante el presente instrumento se obliga de forma unilateral, incondicional e irrevocable a favor de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, quien actúa como ADMINISTRADOR del PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, en adelante **PTP**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que EL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP es un programa de Gobierno creado en virtud del artículo 50 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, que tiene por objeto la implementación de la política y planes de negocios público-privados para el desarrollo de sectores estratégicos para el país, así:

“Artículo 11: El Programa de Transformación Productiva tendrá por objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al cual se podrán destinar recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional. Este programa será un patrimonio autónomo con régimen privado administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancóldex).”

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375 de 2015 para dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

Que el artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

Que en razón a la autorización legal impartida y, por definición de Política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del

orden nacional, filial de Bancóldex y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 contrato de cesión del Convenio 375 de 2012 con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Que una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 007-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA por parte de FIDUCOLDEX, quien actúa como vocera del mismo.

Que como parte de la estrategia del PTP, el Programa abrió una convocatoria que busca desarrollar conocimientos y experiencia en metodologías de mejora de procesos enfocadas a aumentar la productividad de las empresas colombianas para generar un efecto masivo que repercuta sobre los indicadores de productividad de las empresas colombianas.

Para la implementación del Programa de Certificación Internacional Six Sigma, el PTP realizó una convocatoria a firmas de consultoría e instituciones nacionales y del exterior, especializadas en la gestión de productividad, siendo seleccionada la propuesta técnica y económica presentada por Sociedad Colombiana de Six Sigma - Acosixsigma, en adelante la firma ejecutora, quien adelantará con las personas seleccionadas dentro de la convocatoria No.451 DE 2017, las actividades de certificación para el desarrollo del Programa de Certificación Internacional Six Sigma.

Que el PROPONENTE previamente consultó y aceptó los términos y condiciones establecidos por el PTP en la convocatoria No. 451 de 2017 “para “formación y certificación en los diferentes niveles de Six Sigma de hasta cincuenta (50) personas, para que en el marco de esta formación la Firma Ejecutora acompañe y asesore a los formados en la intervención práctica de hasta cincuenta (50) empresas de los clústeres de las cadenas de valor del PTP con el fin de generar ahorros en esas empresas e incrementar en al menos un quince por ciento (15%) la productividad de las empresas que participen en el proyecto”.

Que en el evento que el PROPONENTE resulte seleccionado, con la suscripción de la presente CARTA DE COMPROMISO, manifiesta su intención de obligarse de forma unilateral, incondicional e irrevocable a favor de FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX COMO ADMINISTRADOR DEL PTP, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: En virtud de la presente CARTA DE COMPROMISO, en el marco de ejecución del Programa de Certificación Internacional Six Sigma, el PROPONENTE se obliga de forma unilateral, incondicional e irrevocable a favor de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX COMO ADMINISTRADOR DEL PTP a:

1. Participar de forma activa y comprometida en todas las actividades propuestas en el marco del Programa de Certificación Internacional Six Sigma.
2. Acompañar a la Firma Ejecutora en el desarrollo de la formación de sus empleados e intervención de la empresa postulada, adelantando las actividades que para tal efecto le solicite la Firma Ejecutora, así como suministrar toda la información requerida por ésta para conseguir los objetivos de la consultoría.

3. Designar a las personas propuestas en el formulario de postulación según las calidades propuestas y la dedicación en tiempo exigida.
4. Asegurar que sus empleados cuenten con el tiempo de dedicación exigida tanto para la capacitación como para la intervención de la empresa postulada.
5. Reconocer y pagar directamente a la firma ejecutora la suma de cuatrocientos dieciocho mil ochocientos veintisiete pesos con cuarenta y siete centavos (\$418.827.47) incluido IVA por Formado Titular para un total de XXXXXXX, de acuerdo con las condiciones del acuerdo de servicios a celebrarse con la firma ejecutora.
6. Suscribir un Acuerdo de Servicios con la Firma Ejecutora.
7. Informar al PTP y a la firma ejecutora sobre los resultados obtenidos en la intervención que se haga en las empresas, dentro de los tres (3) meses siguientes a la implementación de las acciones de mejora, con el propósito de realizar un informe agregado sectorial que muestre la variación o el impacto generado al implementar las herramientas de productividad.
8. Acatar las observaciones y/o sugerencias efectuadas por la Firma Ejecutora.
9. Dar oportuna respuesta a los requerimientos efectuados por la Firma Ejecutora y efectuar los ajustes y/o recomendaciones que realicen para el desarrollo del proyecto.
10. Atender oportunamente los requerimientos que llegaren a efectuar las autoridades administrativas, judiciales, y en general cualquier organismo de control.
11. Incluir en cualquier tipo de publicidad que realice del proyecto, que el mismo cuenta con un apoyo estatal otorgado por intermedio del PTP. Para ello, además de hacer la difusión necesaria en cada uno de los productos y/o servicios aprobados, se compromete a incluir en el material que sobre el proyecto se produzca, el nombre completo y logo del PTP, el cual será remitido por el PTP dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su solicitud previa aprobación de la publicación por parte del PTP.
12. Dar estricto cumplimiento a todas las normas legales y estatutarias a las que se encuentra obligado en desarrollo de su actividad profesional, y en especial las que le competen para el desarrollo del proyecto (Disposiciones tributarias, vinculación de personal, manejo ambiental, licencias, derechos de autor, propiedad industrial, etc.).
13. Entregar al PTP, en los términos dispuestos para ello, toda la información que sea requerida por éste.
14. Mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuyo parágrafo segundo fue modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

15. Garantizar la existencia y pago de los recursos que debe entregar a la Firma Ejecutora.
16. Cumplir con las obligaciones de seguimiento a los resultados finales del proyecto en la forma establecida en la convocatoria a la que hace referencia la presente CARTA DE COMPROMISO.
17. Todas las demás que sean necesarias para la debida ejecución del proyecto.

PARÁGRAFO: El desarrollo de las actividades requeridas para apoyar la ejecución del Programa de Certificación Internacional Six Sigma, se ejecutará por parte del PROPONENTE con plena libertad, autonomía técnica, administrativa y directiva, utilizando sus propios medios y asumiendo todos los riesgos que se puedan presentar en desarrollo de la misma, sin que exista relación laboral, comercial o técnica entre la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX COMO ADMINISTRADOR DEL PTP y el PROPONENTE y sus empleados.

SEGUNDA.- La presente carta de compromiso será irrevocable y su entrada en vigencia se encuentra condicionada a que EL PROPONENTE sea seleccionado para ser beneficiario del Programa de Certificación Internacional Six Sigma y notificado formalmente de esto.

La carta de compromiso entrará en vigencia en la fecha de notificación mencionada atrás y se mantendrá vigente por un espacio de tiempo igual al plazo de ejecución de las actividades que componen el Programa de Certificación Internacional Six Sigma y doce (12) meses más.

TERCERA.- El PROPONENTE en caso de incumplimiento total o parcial, o aún por el simple retardo en el cumplimiento, de cualquiera de las obligaciones contenidas en la cláusula primera del presente documento, se compromete a pagar incondicionalmente, a la orden de FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX COMO ADMINISTRADOR DEL PTP a título de penalización, hasta la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$8.930.000) por cada persona que sea postulada y aceptada para el programa.

Este valor corresponderá al precio que haya asumido el PTP para el desarrollo de la certificación. Dicha suma podrá ser exigida ejecutivamente, sin necesidad de requerimiento judicial o privado alguno ni constitución en mora del proponente.

Lo anterior, sin perjuicio de que FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX COMO ADMINISTRADOR DEL PTP pueda exigir adicionalmente las prestaciones e indemnizaciones derivadas del incumplimiento de esta CARTA DE COMPROMISO, y sin que se extinga por ello la obligación principal.

PARÁGRAFO: Se entenderá como incumplimiento y habrá lugar a la penalización establecida en esta cláusula, que la persona a formar (estudiante) no ejecute la totalidad de actividades que comprende el Programa.

CUARTA. - EL PROPONENTE certifica a FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PTP que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dinero proveniente de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL PROPONENTE se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del presente compromiso EL PROPONENTE, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., FIDUCOLDEX COMO ADMINISTRADOR DEL PTP informará al PROPONENTE y al respectivo asesor, su exclusión inmediata del Programa de Certificación Internacional Six Sigma y exigirá inmediatamente el pago de la suma establecida en la Cláusula Tercera de este instrumento sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL PROPONENTE .

QUINTA. - MERITO EJECUTIVO: Para todos los efectos legales el presente instrumento presta merito ejecutivo.

Para constancia se firma por el proponente en la ciudad de Bogotá, D.C., en original, el _____ del mes de _____ de 2017.

EL PROPONENTE

Nombre Completo:
Cédula: